

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, trece de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	3152
Radicado:	760013110012-2022-00517-00
Proceso:	CUSTODIA, VISITAS Y CUIDADO PERSONAL
Demandante:	BRAYAN ALEJANDRO SÁNCHEZ MARTÍNEZ
Demandado:	ISLENA TIGRE TABORDA
Tema y subtemas:	RECHAZA DEMANDA

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de CUSTODIA, VISITAS Y CUIDADO PERSONAL, promovida por el señor BRAYAN ALEJANDRO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, contra la señora ISLENA TIGRE TABORDA, la que, por auto del 24 de noviembre de 2022, notificado por estados No. 191 del 25 de noviembre del mismo año, fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

1

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de CUSTODIA, VISITAS Y CUIDADO PERSONAL, promovida por el señor BRAYAN ALEJANDRO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, contra la señora ISLENA TIGRE TABORDA, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión.

SEGUNDO: Sin lugar a desglose de documentos toda vez que la misma fue presentada de manera virtual.

RADICADO 2022-00517

TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ**

(7)

2

**Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dad8941ff405c999246d4d63589e80f4eba5940bd824a3a099b28c3767a01e9**

Documento generado en 13/12/2022 04:03:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**